

CEO N° 72/2024

Asunción, 19 de noviembre de 2024.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL BNF MCN N° 20/2024
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE DE DISEÑO” - ID N° 451860.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 12 de noviembre de 2024, por el cual remitieron los antecedentes de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO” - ID N° 451860, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 20 Acta 44 de fecha 26/06/2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución N° 3 Acta 58 de fecha 14 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/2024 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 12 de noviembre de 2024, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por TRONIX S.R.L., FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L. y PARASOFT S.R.L., con el siguiente resultado:

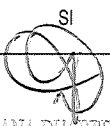
N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	TRONIX S.R.L.	84.000.000
2	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	90.913.571
3	OLAM S.R.L.	105.700.000
4	PARASOFT S.R.L	184.520.000

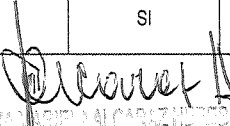
- Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad con el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

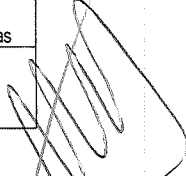
Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
OLAM S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 105.700.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 7.500.000 Vigencia de la Póliza: De 12/11/2024 a 12/03/2025, 120 días
PARASOFT S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 184.520.000


RICARDO ACEVEDO
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


DANYANA DUARTE SACHELARTDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVANA ARIELA ALCARAZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA GUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas



				Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Sancor Seguros Monto total asegurado Gs.: 20.500.000 Vigencia de la Póliza: De 26/09/2024 a 30/03/2025, 186 días
TRONIX S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 84.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Gs.: 4.200.000 Vigencia de la Póliza: De 26/09/2024 a 24/05/2025, 241 días
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 90.913.571 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 4.546.000 Vigencia de la Póliza: De 28/10/2024 a 26/03/2025, 150 días

- Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas:

Observación N° 1: El representante de TRONIX S.A., deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

En la oferta presentada por la empresa Parasoft por el ítem 1 no se observa la o no se adjuntó la carta de autorización del fabricante para participar de dicho llamado. (Sic...)

Respuesta a la observación:

1. La documentación señalada es de carácter formal, su falta de presentación al momento de la apertura de ofertas no es motivo de descalificación, pudiendo ser solicitada por la convocante en la etapa de evaluación.

- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

En cuanto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por **TRONIX S.R.L., FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L. y PARASOFT S.R.L.** de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

OFERENTES	TRONIX S.R.L.	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L.	PARASOFT S.R.L.
DOCUMENTOS	Cumple / No Cumple			
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ALDORE ALFARO ALFARO
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVANA DELA ALCAZAR
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas



la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.				
--	--	--	--	--

- **SINARH** Según consultas realizadas por la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si los oferentes o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
TRONIX S.R.L.	80003030-3	
CLAUDIO GABRIEL GOMEZ ROLÓN	2144273	No Registra dato
JUAN CARLOS PARINI CUELLAR	397507	No Registra dato
PARASOFT S.R.L.	80000727-1	
JUAN PABLO AGUILA BRAVO	1341894	No Registra dato
CARLOS ARMANDO JORGE RAÚL GUGGIARI DOUTRELEAU	636489	No Registra dato
HÉCTOR RAÚL BRUNET	3582802	No Registra dato
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	80078258-5	
JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	2394675	UNA – INVESTIGADOR – BAJA 2022 MINISTERIO PUBLICO – BAJA 2017
JAVIER FERNANDO CABALLERO ALDERETE	2511890	No Registra dato
HÉCTOR MELGAREJO	3193447	No Registra dato
OLAM S.R.L.	80013217-3	
MANFREDO DELIGDISCH STUBBE	187024	No Registra dato
ARIEL DELIGDISCH SOSA	1244591	PRESIDENCIA – ASESOR - BAJA 2009
MARINA IVONNE ABRAHAM BAUER	974820	No Registra dato
MARIA SELVA RAMONA YELSI YEGROS	922944	No Registra dato
ANGELICA PATRICIA GARCETE BAREIRO	3659949	No Registra dato

De acuerdo al reporte obtenido, los señores JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO y ARIEL DELIGDISCH SOSA figuran en la base de datos del SINARH. Analizada la condición de los mismos, concluimos que no se encuentran dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el art. 21 de la Ley N° 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas".

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 19 de noviembre de 2024, se constató que los oferentes y sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

RICARDO ACOSTA
Comité de Evaluación de Ofertas

DARLANA DUARTE
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARTÍNEZ
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AGUADO DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

• Tabla comparativa de precios de las ofertas:

De conformidad a la disposición contenida en el art. 75° del Decreto N° 2264/24, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por TRONIX S.R.L., FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L. y PARASOFT S.R.L., resultando que no presentan errores aritméticos, por lo que, el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

1 - Adquisición de licencias Software AutoCAD LT 2024– Vigencia de 3 años	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
TRONIX S.R.L.	84.000.000
PARASOFT S.R.L.	93.926.000

2 - Adquisición de licencia software de diseño 3D (Licencias para SketchUP Pro 2024) – Vigencia de 3 años	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
PARASOFT S.R.L.	90.594.000
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	90.913.571
OLAM S.R.L.	105.700.000

• Verificación de los precios ofertados por los oferentes:

Se procedió a comparar las planillas de precios presentadas por TRONIX S.R.L., FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L. y PARASOFT S.R.L., con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

		REFERENCIAL	PARASOFT S.R.L.			TRONIX S.R.L.		FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.		OLAM S.R.L.	
Ítem	Cant.	Precio Total	Precio Total	%		Precio Total	%	Precio Total	%	Precio Total	%
1	7	107.513.000	93.926.000	-13%		84.000.000	-22%	0	0	0	0
2	7	93.725.331	90.594.000	-3%		0	0	90.913.571	-3%	105.700.000	13%

Conforme al cuadro precedente se observa que las ofertas presentadas por TRONIX S.R.L., FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L. y PARASOFT S.R.L., se hallan dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 424/2024 de fecha 22/07/2024.

• Aplicación del margen de preferencia:

➤ **Margen de Preferencia Nacional:** NO APLICA, debido a que los productos ofertados son de procedencia extranjera.

Según se desprende de la “Tabla comparativa de precios de las ofertas”, corresponde evaluar a TRONIX S.R.L. para el ítem N° 1 y a PARASOFT S.R.L. para el ítem N° 2, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

• Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	TRONIX S.R.L. Ítem N° 1	PARASOFT S.R.L. Ítem N° 2
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple/No cumple	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 12-13	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 9-10
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica	No aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 12-13	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 9-10
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 12-13	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 9-10
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs. 14-15	Cumple Fs. 5-6
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPREDAD.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 12-13	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 9-10


RICARDO ANTONIO DÍAZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


NERY FULGENCIO MEDINA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AYADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

• Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 244 de fecha 13 de noviembre de 2024, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas - División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentados por TRONIX S.R.L. y PARASOFT S.R.L., para determinar la capacidad financiera del mismo.

Por nota G.A.A.F. N° 504/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, respondió lo siguiente:

Parámetros considerados en el análisis de balances:

Para contribuyentes de IRACIS/IRE RG:

ÍNDICE DE LIQUEDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	El promedio de los años (2021, 2022 y 2023) no deberá ser negativo

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

OFERENTES	ÍNDICE DE LIQUEDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
TRONIX S.R.L.	3,93	0,28	16,24%
PARASOFT S.R.L.	1,39	0,60	129,80%

Índice de liquidez: Los oferentes cumplen con el criterio requerido.

Índice de endeudamiento: Los oferentes cumplen con el criterio requerido.

Índice de rentabilidad: Los oferentes cumplen con el criterio requerido.

• Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	TRONIX S.R.L. Ítem N° 1	PARASOFT S.R.L. Ítem N° 2
Experiencia requerida	Cumple /No cumple	
Ítem 1) Demostrar la experiencia en provisión de licencia de software AutoCAD o AutoCAD LT con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022, 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.		
Ítem 2) Demostrar la experiencia en provisión de licencia Software SketchUp o SketchUP Pro con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022, 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.		
Requisito documental para evaluar el criterio de experiencia requerida		
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 25-53	Cumple Fs. 20-27
Capacidad Técnica	Cumple /No cumple	
Para todos los ítems: 1. Contar con personal debidamente calificado por el fabricante o su distribuidor/representante autorizado en el país, para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio; la prestación del servicio será on-site. 2. El oferente deberá garantizar que no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar o difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad		

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica		
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:		
Para todos los ítems: 1. Declaración jurada en la cual la empresa manifieste que cuenta como mínimo 2 (dos) profesionales técnicos debidamente calificado, por el fabricante o su distribuidor/representante autorizado en el país, para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	Cumple Fs. 24	Cumple Fs.8
2. Declaración jurada en la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar o difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	Cumple Fs. 25	Cumple Fs. 7
Autorización del Fabricante Aplica para todos los ítems: En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del producto o bien ofertado, deberá contar con la autorización del fabricante o ser el distribuidor autorizado. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.	Cumple Fs. 19	Cumple (1)

- (1) Por correo electrónico de fecha 13 de noviembre 2024, se solicitó a **PARASOFT S.R.L.**, Autorización del Fabricante en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Por correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024, **PARASOFT S.R.L.**, remitió el documento mencionado, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

El Comité de Evaluación constató que **TRONIX S.R.L. y PARASOFT S.R.L.** se comprometen a proveer las licencias conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declararon bajo juramento en sus Formularios de Oferta (inciso O).

- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:

No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación: N/A.
- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:

No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

- Propuesta de Adjudicación:

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a las ofertas presentadas por **TRONIX S.R.L. y PARASOFT S.R.L.**, se concluye que las mismas cumplen con las exigencias del PBC, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a los mencionados oferentes, conforme al siguiente detalle:

- TRONIX S.R.L.

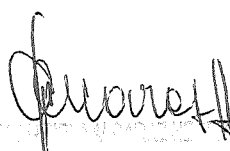
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43231512-006	Adquisición de licencias Software AutoCAD LT 2024– Vigencia de 3 años	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	7,00	12.000.000	84.000.000	marca: Autodesk fabricante: Autodesk, Inc procedencia: U.S.A.



RICARDO MARTÍNEZ
Comité de Evaluación de Ofertas



DARIANA DUARTE SACHIELARANI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



CAROLINA AYUDA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas



• PARASOFT S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	43231512-006	Adquisición de licencia software de diseño 3D (Licencias para SketchUP Pro 2024) – Vigencia de 3 años	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	7,00	12.942.000	90.594.000	marca: Sketchup fabricante: Trimble procedencia: EE.UU.

• Recomendación:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO” solicitada en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 20/2024 - ID N° 451860, conforme al siguiente detalle:

- Adjudicar a **TRONIX S.R.L.** el Ítem N° 1 Adquisición de licencias Software AutoCAD LT 2024– Vigencia de 3 años, por un monto total de **Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la propuesta de adjudicación, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
- Adjudicar a **PARASOFT S.R.L.** el Ítem N° 2 Adquisición de licencia software de diseño 3D (Licencias para SketchUP Pro 2024) – Vigencia de 3 años, por un monto total de **Gs. 90.594.000 (Guaraníes noventa millones quinientos noventa y cuatro mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la propuesta de adjudicación, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Atentamente,

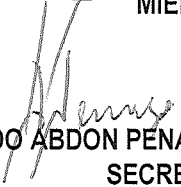
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
MIEMBRO


CAROLINA AUADA DE GARDEL
MIEMBRO


NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
COORDINADOR


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO